



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 16, fecha: viernes, 24 de Enero de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 4/2024 DEL PRESUPUESTO GENERAL

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sigüenza, de fecha 13 de diciembre de 2024 por el que se aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 4/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN CONCEPTO DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica		Mediante Generación de créditos Art 181 TRLHL		
459	62704	DUS 500 MEJORA eficiencia energética y Movilidad Urbana Sigüenza y Pedanías	1.180.850,88 €	208.385,49 €	1.389.236,37 €
330	61915	Rehabilitación antiguo Cine Capitol	928.868,08 €	376.699,10 €	1.305.567,18 €
		Total	2.109.718,96€	585.084,59 €	2.694.803,55 €

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS



77008	Sub. IDAE. DUS 5000 Mejora Eficiencia Energética y Movilidad Urbana Sigüenza y pedanías	1.180.850,88 €
77009	Sub. PIREP Local (PRTR) Rehabilitación antiguo Cine Capitol	928.868,08 €
80700	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	585.084,59 €
	Total	2.694.803,55 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sigüenza, a 21 de enero de 2025. La Alcaldesa, María Jesús Merino Poyo.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 8af59f3a0169b22fb7b2945b9b90d837b2a64f9d